



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 368-2020-GM/MDC

Carabayllo, 18 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 108-2020--GSCMA-MDC, de fecha 17 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe N° 017-2020-CPAZ-SGMA-GSCMA-MDC, de fecha 07 de julio de 2020 de la Subgerencia de Medio Ambiente, el Informe N° 019-2020-SII-SG/MDC de fecha 23 de julio de 2020, de la Subgerencia de Imagen Institucional, el Informe Legal N° 246-2020-GAJ/MDC de fecha 17 de setiembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan de Reactivación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- (EDUCCA CARABAYLLO 2020) de la Municipalidad de Carabayllo; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo, 73° de la Ley N° 27072, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación en todos sus niveles;

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, aprueba el "INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA", siendo aplicado en la elaboración del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA Carabayllo 2020";

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, en su artículo 38°, señala sobre Educación ambiental y la gestión del riesgo, que, La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes (...);

Asimismo, el Decreto Supremo N° 012-2019-MINAM; aprueba la Política Nacional de Medio Ambiente; cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, así como el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (...);

Que, el artículo 82°, inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Informe Legal N° 240-2020-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto al Plan de Reactivación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- (EDUCCA CARABAYLLO 2020), de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, estando conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en atención a lo regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, así como lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-MDC de fecha 02 de enero de 2019, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía; y conforme a las funciones señaladas en el Artículo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

13º del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza 428-MDC; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo – Reactivación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Carabayllo (Programa Municipal EDUCCA – 2020), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas para la Reactivación del Plan de trabajo del año 2020, correspondiente al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Carabayllo (Programa Municipal EDUCCA – 2020).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y Subgerencia de Medio Ambiente; a la Subgerencia de Imagen Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

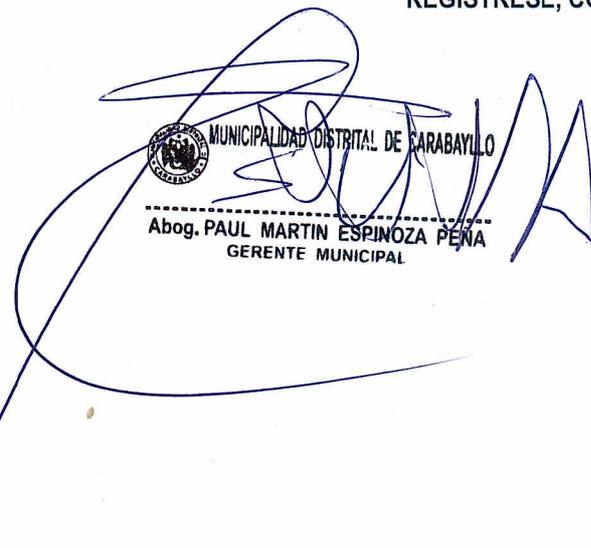
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



PMEP/jmps.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL